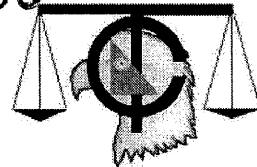




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2 4 9 0



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 13,50 horas del día 30 de Junio de 2014, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del registro del Fondo Residual Nº P-1573/13, caratulado: **“PEREZ PEREZ SERGIO EDUARDO S/PAGO TOTAL DE DEUDA”**.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: “Viene a este Vocal Abogado el expediente del Registro del Fondo Residual Nº 1573 P/2013, caratulado **“PEREZ PEREZ, SERGIO EDUARDO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**, a los fines de fundar mi voto.-----

En ese orden, por las presentes actuaciones tramita el pago total de deuda por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 71/100 (\$ 1.808,71) efectuado por el Sr. PEREZ PEREZ, Sergio Eduardo, el 23 de abril de 2013, respecto de la Línea 7775, operación Nº 0041044779.-----

Que a fojas 04 a 31 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada precedentemente.-----

Que a fojas 54 obra Informe Legal Nº 248/2013 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Juan SAL CLERICI, en el que textualmente dice:-----

Del estudio de las actuaciones surgen las siguientes consideraciones:-----

*“1)-El Convenio en análisis obrante a fs. 50, refiere al PAGO TOTAL, respecto de la línea 7775, operación Nº 0041044779, cuyo valor contable al momento de acogerse al Régimen de la Ley Provincial Nº 783 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$798,66), dejándose expresa constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial Nº 783, es el monto transferido a esa entidad por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, según Acta Nº 2.-----*

*2)-El deudor manifiesta su expresa adhesión al Régimen de Liquidación y Regulación de deudas estipulado en la Ley Provincial Nº 783, reconociendo la deuda mencionada en la cláusula primera con su actualización, calculada conforme la*

aplicación del uno por ciento (1%) mensual directo desde la fecha de mora en dicha entidad y hasta el acogimiento al presente régimen.-----

Puede observarse a fs. 44 que se glosa Nota de fecha 22 de abril de 2013, mediante la cual el deudor Sr. Sergio PEREZ PEREZ adhiere al régimen de regularización de deudas previstos por la Ley Provincial N° 783, constituye domicilio y se somete a lo reglado por el art. 13 de la Ley Provincial 783 respectivamente.-----

3) Conforme surge de la Cláusula Tercera del Convenio suscripto entre las partes, y atento la cancelación total en efectivo del monto adeudado se le bonifica el porcentaje del 15 % de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Ley Provincial N° 783, en virtud de lo cual surge un saldo resultante a cancelar por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 71/100 (\$1.808,71).-----

4)-En lo que refiere al cumplimiento del punto 1 inc. E. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02 obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 04/16), y en cumplimiento del Punto 1 inc. F. de la citada resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General (fs. 27/31), remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.-----

5)- A fs. 48 obra constancia de recepción de depósito bancario por el total resultante de la liquidación actualizada conforme planilla de fs. 47 a favor del Fondo Residual Ley N° 478, en fecha 23 de Abril de 2013.-----

6)- Se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos A, B, de la Resolución Plenaria N° 72/2002.-----

7)-En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso H. de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del Administrador del Fondo Residual Dr. Sebastian MARCHISIO, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 51), con lo que, de acuerdo al criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.-----

Con las consideraciones precedentes, sin perjuicio de las que pudiera efectuar la Vocalía de Auditoría con respecto a la liquidación, tasa de interés, y que lo cancelado por el deudor se corresponda, se elevan la presentes actuaciones para la continuidad del trámite”.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2490



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que a fojas 55 vta., obra intervención del Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ, compartiendo el informe legal precedentemente citado.-----

Que a fojas 56 glosa el Informe Contable N° 77/14 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. David BEHERENS concluye en lo siguiente:-----

"1) En virtud de que la deuda correspondiente a la línea N° 7772 operación N° 0041044779, se refiere a una deuda originalmente pactada en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.561 y los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N° 214/02.-----

2) De los cálculos efectuados, y en virtud de que el deudor se encuentra dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, surge un monto a pagar al 23/04/2013 de \$ 1.808,26; surgiendo una diferencia no significativa de 4 0,45 respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478. Lo anterior, en atención a que el Fondo ha considerado erróneamente como fecha de acogimiento al régimen 25/04/2013 en lugar de 23/04/2013.-----

Que a fojas 58 obra la Nota Interna N° 665/2014 Letra T.C.P. S.C. FDO. RESIDUAL, elaborado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable, en el que expresa:-----

"En virtud de las liquidaciones efectuadas por el Fondo Residual sobre el **"Expediente P-1573/13 Pérez Pérez Sergio Eduardo s/Pago Total de Deuda"**, en virtud de la deuda mantenida por el titular, se ha emitido por parte del Auditor Fiscal, el Informe Contable N° 77/14, obrante a fs. 56 a 57 inclusive.-----

Analizado el mismo, se comparte lo expresado en el mismo, en cuanto a los procedimientos empleados, no surgiendo observaciones que formular respecto de la liquidación efectuada por el Fondo Residual, por cuanto la diferencia detectada resulta no significativa (\$ 0,45), habiéndose efectuado el pago por parte del deudor, del importe total adeudado, según constancia de fojas 48".-----

Analizada de mi parte las actuaciones, he de indicar que comparto los conceptos vertidos en los Informes Legal y Contables en la forma que preceden, por lo que propongo la emisión de un acto administrativo tendiente a:-----

**ARTICULO 1°.-** Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1573 P/2013, caratulado "PEREZ PEREZ, SERGIO EDUARDO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", respecto de la Línea 7775, operación N° 0041044779, por los motivos expuestos precedentemente.-----

**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente y remisión de las

actuaciones; y con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, a las Secretarías Legal y Contable, al abogado dictaminante y Auditor Fiscal interviniente.-----

Así voto.”-----

Seguidamente toma intervención en las actuaciones el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quien textualmente dijo: “Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° P-1573/13, caratulado: **“PEREZ PEREZ SERGIO EDUARDO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**, a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente, cabe señalar que me antecede el voto del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, por lo cual, a fin de no resultar sobreabundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el preopinante.-----

Asimismo, analizadas las actuaciones, comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, dejando plasmada mi adhesión en tal sentido.-----

Sólo creo necesario señalar que, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 16, 18 y 21, las presentes actuaciones refieren a la Línea 7772, en lugar de la Línea 7775 mencionada en el Convenio de fs. 50. Con lo que considero que en el artículo 1° propuesto cabe hacer referencia a la Línea 7772, Operación N° 0041044779.-----

Es mi voto.”-----

Por último toma intervención el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, transcribiéndose a continuación su voto: “Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el Expediente del registro del Fondo Residual N° P-1573/13, caratulado: **“PEREZ PEREZ SERGIO EDUARDO S/PAGO TOTAL DE DEUDA”**, a los fines de fundar mi voto.-----

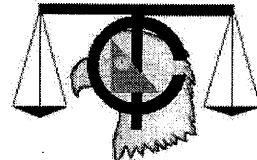
Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con los votos del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO y del Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

Por su parte y luego del análisis de los votos que me anteceden, he de expresar que adhiero a los fundamentos y medidas propuestas en el voto del Sr. Vocal Abogado, con la salvedad que hace el Sr. Vocal de Auditoría, ya que si bien en el convenio (fs. 50), en la cláusula primera se hace referencia a los créditos originados en la Línea 7775, la correcta es la Línea 7772.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2490



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Es mi voto."-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley provincial N° 50. RESUELVE:-----

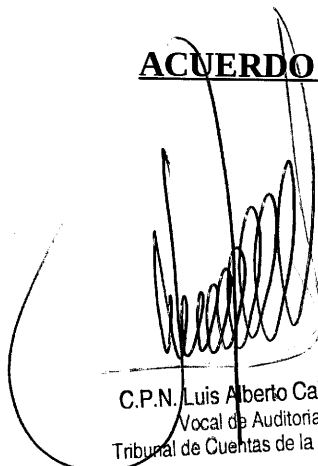
**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual N° P-1573/2013, caratulado "PEREZ PEREZ, SERGIO EDUARDO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", respecto de la Línea 7772, operación N° 0041044779, por los motivos expuestos precedentemente.-----

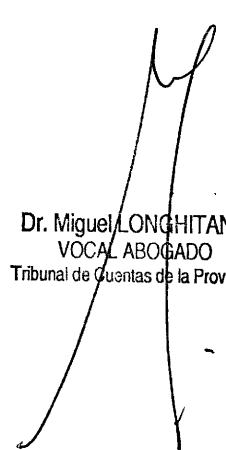
**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente y remisión de las actuaciones; y con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, a las Secretarías Legal y Contable, al Abogado dictaminante y Auditor Fiscal interviniente.-----

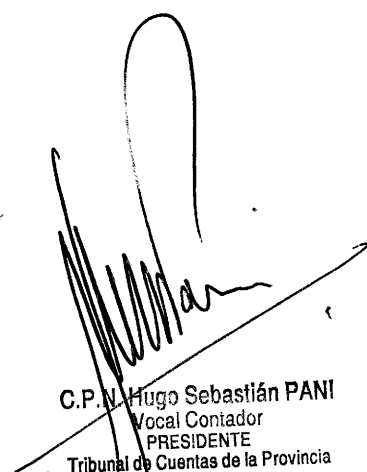
**ARTICULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios, conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido archivar. No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra.-----

Fdo. Vocal Abogado: Dr. Miguel LONGHITANO; Vocal de Auditoría: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO; Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia: C.P.N. Hugo Sebastián PANI.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 2490**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia